

CONSORCIO CIUDAD RODEO

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2015.

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Observaciones / Convocatoria N° PAF-EUC-010-2015

Respetados Señores:

ALFREDO A. CRUZ MACIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.141.852 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO CIUDAD RODEO** participante en el proceso de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones con relación al Informe de Evaluación publicado el día 14 de Agosto del presente año.

I. OBSERVACION CON RELACIÓN AL CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS

1.1 EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO EXIGIDOS.

Una vez revisada la oferta del Consorcio, encontramos que aunado a lo observado por la Entidad en el Informe de Evaluación, en la Carta de cupo de crédito aportada por el integrante MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA, se incluyó un claro condicionamiento del cupo aprobado, pues el documento expresamente indica que el cupo podrá ser revocado automáticamente y en cualquier momento, sin previo aviso por parte de la Entidad Financiera, siendo ésta una situación que evidentemente va en contra de lo dispuesto en el numeral 10 del Subcapítulo II de los Términos de Referencia, el cual dispone:

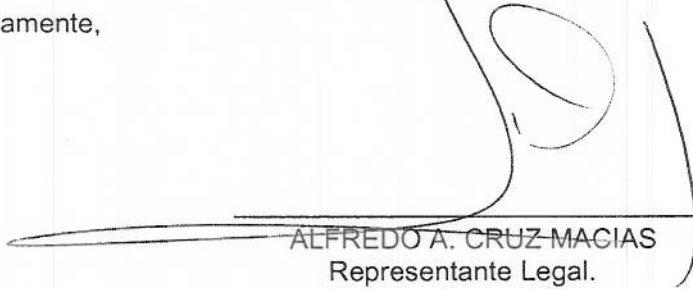
“10. Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.”.

De igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de un Cupo del 24 de Junio de 2013, el cual se ha venido disminuyendo en valor con el transcurso del tiempo, tal y como consta en el documento, siendo una situación que sumada al condicionamiento ya advertido, implica una inseguridad financiera respecto de la capacidad económica de éste oferente, pues dicho cupo no cuenta con las garantías exigidas en las Reglas del proceso.

CONSORCIO CIUDAD RODEO

De éste modo, solicitamos a la Entidad rechazar de plano la oferta presentada por el CONSORCIO CIUDAD RODEO NDS, toda vez que no se da estricto cumplimiento a lo previsto en los requisitos de orden financiero consagrados en los Términos de Referencia del proceso.

Atentamente,



ALFREDO A. CRUZ MACIAS
Representante Legal.